

PREMIOS EXTRAORDINARIOS
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CONVOCATORIA 2018-2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDA AL ESTUDIO

Por la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la *Orden 1770/2019, de 17 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2018-2019*, se hace pública la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2018-2019. Esta propuesta definitiva se incluye como anexo a la presente resolución.

En la elaboración de esta propuesta provisional, que se incluye como anexo a la presente resolución, se han aplicado los criterios de desempate recogidos en el artículo 12 de la *Orden 784/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se establecen para la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*.

Esta propuesta de adjudicación definitiva se elevará al Consejero de Educación e Investigación para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante la correspondiente orden.

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
P.S. (Orden 2233/2019 de 19 de julio de 2019)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS
DE INNOVACIÓN

Fdo.: David Cervera Olivares





ANEXO

Nº	Apellidos y Nombre	Centro en que finalizó Educación Secundaria Obligatoria	1º ej	2º ej	3º ej	4º ej	Calificación Final
1	Hidalgo García, Andrés	Colegio AMANECER	9,25	9,25	10,00	7,50	9,00
2	Ferrando Tarazona, Raquel	Colegio Sagrada Familia	10,00	8,75	7,00	9,00	8,69
3	García Sánchez, Natalia	Colegio Menesiano	9,50	8,50	7,50	8,75	8,56
4	Marcos Arenas, Noa Marsali	Colegio Montealto	8,25	9,00	6,00	10,00	8,31
5	García Pérez, Gabriela María	Colegio Ábaco	7,25	6,25	10,00	8,65	8,04
6	Zapata Ferguson, Martín	Colegio FEM School	7,55	9,25	5,50	9,75	8,01
7	Navarro Muñoz, Miguel	Colegio Menesiano	6,75	6,50	10,00	8,75	8,00
8	Dumitru , Paul	Colegio Arcángel Rafael	8,00	8,00	8,50	7,45	7,99
9	Li , Hanqiu	Colegio María Inmaculada	8,25	9,00	5,00	9,60	7,96
10	España Fontán, Paula	IES Isabel la Católica	8,75	6,50	8,25	8,25	7,94
11	de Mercado Castillo, Inés	IES San Juan Bautista	7,75	7,75	7,50	8,50	7,88
12	Espinar Aragón, Ana	Real Colegio Nuestra Señora de Loreto	9,25	5,75	8,00	8,45	7,86
13	Gilmartín Curto, Celia	Colegio Mater Salvatoris	9,00	8,50	5,75	8,15	7,85
14	Infanta Clavé, Eloy De La	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	8,25	6,50	7,50	8,20	7,61
15	Sampedro Barrera, Ana María	IES Luis García Berlanga	7,50	5,45	8,00	9,50	7,61
16	Acedo Aráez, Lucía	IES Manuel Fraga Iribarne	7,00	5,25	8,50	9,60	7,59
17	Fernández-Cordeiro Piccio-Marchetti, Lucía	Colegio Mater Salvatoris	9,00	7,25	5,50	8,40	7,54
18	Canosa Rabadán, Guillermo	Colegio Retamar	7,25	7,10	7,13	8,60	7,52
19	Quevedo Conde, Pablo	IES Ramiro de Maeztu	8,50	8,50	5,25	7,50	7,44
20	Unsión de Frutos, Álvaro	Colegio Nuestra Señora de la Consolación	5,00	6,50	8,00	10,00	7,38
21	Ibáñez Regil, Alegría	Colegio Arturo Soria	7,50	7,25	5,00	9,65	7,35
22	Respaldiza Rubio, Alicia María	Colegio Mater Salvatoris	6,85	8,25	6,00	8,25	7,34
23	Barrientos Celaya, Sandra	Colegio Juan de Valdés	6,75	9,00	5,00	8,60	7,34
24	Pérez Pablos, Violeta	Colegio Jesús Maestro	6,00	7,35	6,50	9,50	7,34
25	Fernández de la Cruz, Ana María	Colegio Los Tilos	9,00	5,50	5,00	9,75	7,31

Los listados que se publican en esta página WEB y que contiene datos de carácter personal se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es la de dar a conocer a los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

